

**RESOLUCIÓN No.  
SO-02-003-CR-2024**

**EL CONSEJO DE REGENTES DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA**

**CONSIDERANDO:**

**Que** la Universidad Tecnológica Indoamérica es una Institución de Educación Superior Particular creada mediante Ley No. 112, publicada en el Registro Oficial No. 373 del 31 de julio del año 1998;

**Que** el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, expedida mediante Decreto Legislativo 0, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, *“reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”;*

**Que** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expedida mediante Ley 0, publicada en el Registro Oficial Suplemento 298 de 12 de octubre de 2010, y reformada mediante Ley No. 0, publicada en el Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de agosto del 2018, establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.*

*En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.*

*Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”;*

**Que** el artículo 47.1 ibidem, establece: *“Las instituciones de educación superior particulares podrán constituir un Consejo de Regentes que tendrá como principal función la de velar por el cumplimiento de la misión, la visión y los principios fundacionales de estas instituciones.*

*Este Consejo estará integrado por un mínimo de cinco y máximo de siete miembros. Podrán formar parte del Consejo los promotores o fundadores de la institución, siempre que su representación no supere el número de dos integrantes.*

*Los miembros del Consejo de Regentes deberán acreditar ante el máximo Órgano Colegiado Superior amplia trayectoria académica o profesional, experiencia en gestión o desempeño en funciones de gran relevancia en el sector público, privado o comunitario, y probidad, y serán legalmente responsables por las decisiones y actos que realicen en el ejercicio de sus funciones.*

*El período de duración y funcionamiento del Consejo de Regentes se regirá de acuerdo a los estatutos de las instituciones de educación superior”;*



- Que** la Disposición Transitoria Décima Tercera ibidem, dispone que *“En el plazo de ciento ochenta (180) días los órganos colegiados superiores de las instituciones de educación superior deberán aprobar las reformas a los estatutos que entrarán en vigencia de manera inmediata y los remitirán al Consejo de Educación Superior para su validación y conformidad con la Ley”;*
- Que** el Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Indoamérica en la Décima Segunda Sesión Ordinaria efectuada el 19 de diciembre de 2018 conoció en primera discusión las reformas al Estatuto institucional mediante Resolución No. SO-12-02-CSU-2018; y, en la Primera Sesión Ordinaria efectuada el 29 de enero de 2019 en segunda y definitiva discusión aprobó dichas reformas mediante Resolución No. SO-01-02-CSU-2019;
- Que** el Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Indoamérica en sesión ordinaria efectuada el 28 de febrero de 2019, mediante Resolución No. SO-02-07-CSU-2019 resolvió *“APROBAR en primer debate, el Reglamento de Consejo de Regentes”;* y, en sesión extraordinaria de 25 de marzo de 2019, mediante Resolución No. SO-03-05-CSU-2019 resolvió *“APROBAR EN SEGUNDO DEBATE el Reglamento de Consejo de Regentes de la Universidad Indoamérica”;*
- Que** el Consejo de Educación Superior, CES, mediante Resolución RPC-SO-10-No.153-2019 de 13 de marzo de 2019, resolvió: *“Validar el Estatuto de la Universidad Tecnológica Indoamérica, aprobado por el Consejo Superior Universitario de la referida Institución mediante Resolución SO-01-02-CSU-2019, de 29 de enero de 2019, el mismo que guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior (...);”;*
- Que** el Consejo Superior Universitario mediante resoluciones No. SO-04-003-CSU-2023 y SO-06-036-CSU-2023 de 21 de junio y 09 de agosto de 2023, aprueba las reformas al Estatuto institucional;
- Que** el Consejo de Educación Superior, CES, mediante resolución RPC-SO-38-No.663-2023, de 20 de septiembre de 2023, resuelve: *“Validar las reformas del Estatuto de la Universidad Tecnológica Indoamérica aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante resoluciones SO-04-003-CSU-2023 y SO-06-036-CSU-2023, de 21 de junio y 09 de agosto de 2023, que guardan conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior, en virtud del Acuerdo ACU-CPUEP-SO-28-No.444-2023, adoptado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior (CES) a partir de la verificación contenida en el informe técnico jurídico elaborado por la Procuraduría del CES, remitido a través de memorando CES-PRO-2023-0326-M, de 07 de septiembre de 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución.”;*
- Que** el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, establece que: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;*
- Que** el inciso primero del artículo 138 ibidem, establece que: *“Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.”;*



- Que** el Modelo de Evaluación Externa con Fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas 2023 expedido por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CACES, mediante Resolución Nro. 141-SO-29-CACES-2023 de 11 de septiembre de 2023, dentro del Criterio Nro. 1 de Condiciones Institucionales, Subcriterio Nro. 1 de Gestión Estratégica e Indicador Nro. 3 de Internacionalización y Movilidad, concibe a la internacionalización y a la movilidad como los procesos o estrategias para fomentar un intercambio de conocimientos científicos, tecnológicos o artísticos entre las instituciones de educación superior nacionales y/o extranjeras, a través de la movilidad académica y posicionamiento internacional como un medio para mejorar la calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas;
- Que** el literal k) del artículo 22 del Estatuto institucional establece como una atribución del Consejo de Regentes la de: *“Establecer y aprobar políticas para la buena marcha académica, administrativa, financiera, científica y tecnológica de la Universidad”*;
- Que** la Disposición General Primera del Estatuto institucional *“ratifica la calidad de promotor vitalicio al Ing. Saúl Lara Paredes, quien ha dedicado sus mayores esfuerzos y perseverancia al desarrollo y consolidación de la Universidad Tecnológica Indoamérica desde su creación y ejercerá de manera permanente la calidad de Canciller de la Universidad”*;
- Que** el artículo 37 ibidem establece que *“El o la Canciller presidirá el Consejo de Regentes”*;
- Que** mediante comunicación fechada Ambato, 17 de abril de 2024, el ingeniero Saúl Lara Paredes en su calidad de Presidente del Consejo de Regentes convoca a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo a realizarse el viernes 19 de abril de 2024;
- Que** el Consejo de Regentes recibió en Comisión General al Ing. Luis David Prieto Martínez, PhD., en su calidad de Rector, para conocer y analizar la propuesta de política de internacionalización de la institución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad  
Tecnológica Indoamérica,

**RESUELVE:**

Expedir la siguiente,

**POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA**

**CAPÍTULO I  
ASPECTOS GENERALES**

**Artículo 1.- Propósito de la Política.-** La Universidad Tecnológica Indoamérica a través de la Política de Internacionalización busca establecer los lineamientos que orienten los procesos de internacionalización como son la movilidad académica, el posicionamiento internacional, y la internacionalización de las carreras y programas, haciendo explícitos los siguientes aspectos:

- Definir sus objetivos general y específicos.

- Determinar el alcance.
- Establecer los recursos humanos, económicos y de infraestructura necesarios para la implementación exitosa de la Política de Internacionalización.
- Fijar la estrategia, los mecanismos y responsabilidades para el seguimiento y evaluación del proceso.

**Artículo 2.- Definición.-** La Universidad Tecnológica Indoamérica acoge las definiciones de Internacionalización de las instituciones de educación superior aceptadas por la literatura especializada y la concibe como el proceso dinámico y permanente de integración de referentes internacionales e interculturales en sus propósitos institucionales (Ser y Naturaleza, Misión), sus actividades (académicas, administrativas, de bienestar universitario), sus funciones sustantivas (docencia, investigación y proyección social).<sup>1</sup>

También, la entendemos como el proceso intencional de integrar una dimensión internacional, intercultural y global en los propósitos y funciones de la Educación Superior, buscando incrementar la calidad de la educación y la investigación para todos los estudiantes y el personal de las instituciones, con la finalidad de hacer una contribución significativa a la sociedad.<sup>2</sup>

Dentro de la definición de Internacionalización, encontramos también el término “*internacionalización en casa*” que se refiere a la formación de estudiantes competentes intercultural e internacionalmente sin salir de su propia ciudad y país. El objetivo de Indoamérica es incluir en el proceso de internacionalización, ya sea externo, o en casa, a toda la comunidad universitaria, es decir, estudiantes, personal docente y administrativo.

Esta modalidad de *Internacionalizar en casa* es un modelo que se implementará en Indoamérica a través de docentes internacionales que puedan impartir algunas materias de nuestra malla curricular con visión y experiencia internacional. Se realizarán además charlas, foros, conversatorios y paneles con expertos internacionales en distintas áreas de conocimiento (movilidad virtual). Finalmente, se realizará también el *Día de la Internacionalización*, día en el que se compartirá con toda la Comunidad educativa (Docentes, estudiantes, administrativos, y egresados) las posibilidades de estudio en el exterior tanto para pregrado como posgrado.

**Artículo 3.- Intencionalidad.** - La Universidad Tecnológica Indoamérica ratifica y asume su compromiso de una cultura de excelencia, mejoramiento continuo y acciones encaminadas que permitan atender de manera oportuna las crecientes demandas sociales.

**Artículo 4.- Estrategia.** - La Universidad Tecnológica Indoamérica apunta por un modelo de internacionalización sistémico basado en una doble integración, vertical y horizontal, y transversal basado en innovación:

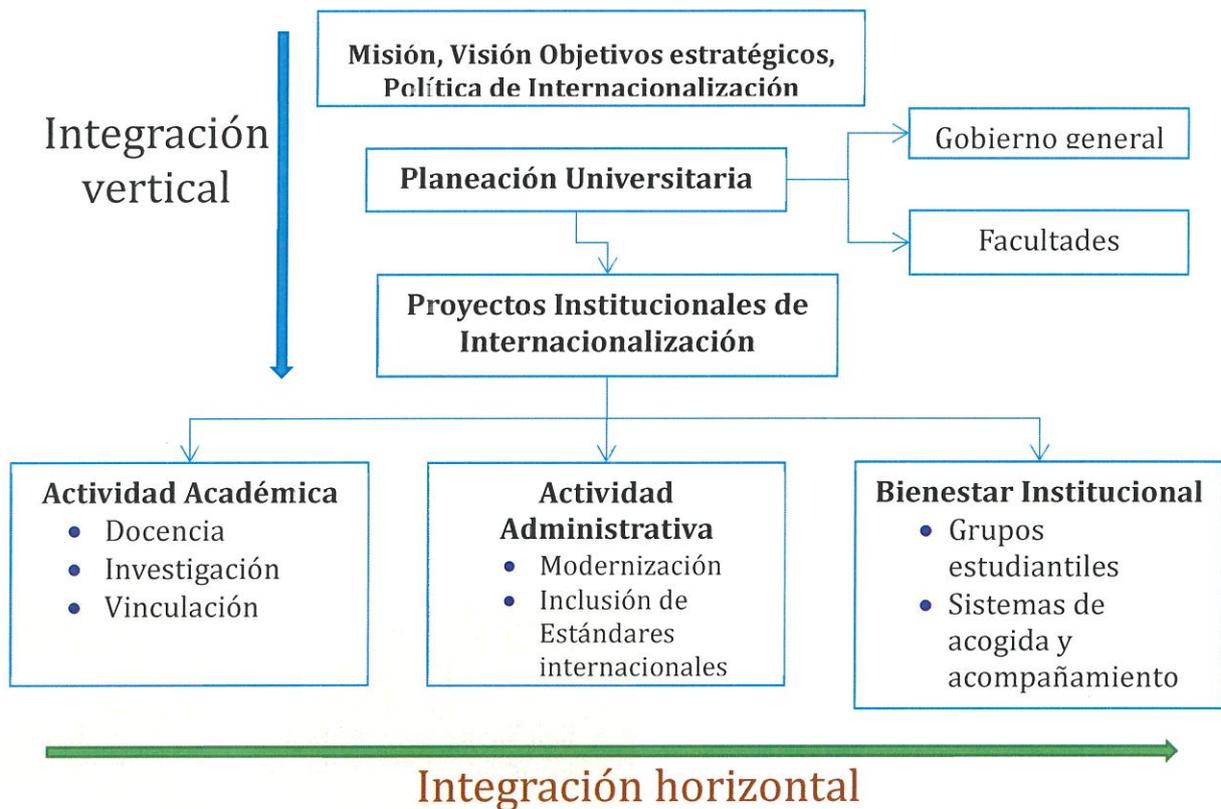
- *Integración vertical:* que se expresa en la articulación de los niveles de orientación general (políticas y reglamentos - Política de Internacionalización), del ejercicio de planeación institucional tanto en el gobierno local como en facultades y en proyectos institucionales de internacionalización, cada uno de ellos con objetivos, alcance, descripción, presupuesto y cronogramas explícitamente definidos.

<sup>1</sup> Política de internacionalización de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. Pág. 3

<sup>2</sup> Knight, J. (2004). Internationalization remodeled: Definition, approaches, and rationales. *Journal of Studies in International Education*, 8(1), 11. Y <https://www.perfil.com/noticias/opinion/el-multiculturalismo-y-el-intercambio-modernizan-las-universidades-del-siglo-xxi.phtml>

- *Integración horizontal:* que se expresa en la integración y articulación de los referentes internacionales en las actividades académicas, administrativas y de bienestar universitario. En este nivel se desarrollan los proyectos institucionales de internacionalización en donde se conecta con los elementos de planeación y política.
- *Internacionalización transversal:* En la investigación, al constituirse en los principales centros de producción de conocimiento de la región; en la docencia que se aborda desde los estudios de educación superior y en la extensión con todos los programas de movilidad orientada principalmente hacia los países de la región. En el escenario actual la internacionalización es un imperativo.

**GRÁFICO NRO. 1  
INTERNACIONALIZACIÓN INTEGRAL**



Este modelo de doble integración permitirá el desarrollo de las siguientes estrategias específicas:

- **Internacionalización en casa:** se refiere a la formación de estudiantes competentes intercultural e internacionalmente sin salir de su propia ciudad y país. La Internacionalización en casa busca sustituir la tradicional experiencia de inmersión en otra cultura mediante actividades en el campus universitario o aproximaciones a otros contextos globales mediante el uso de las TIC e interacciones en línea.

- **Movilidad entrante y saliente:** se refiere a la circulación de estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo entre Instituciones de Educación Superior ubicadas en distintas regiones del mundo.
- **Internacionalización del Currículo:** implica integrar acciones globales y elementos interculturales en la malla curricular del estudiante; para esto incorporamos cursos específicos que incorporen contenidos con ejemplos y casos de estudio de diversas partes del mundo, proyectos de investigación y colaboración académica con instituciones en el extranjero, clases espejo, entre otros. Este enfoque prepara a los estudiantes para ser ciudadanos del mundo y profesionales competentes en contextos internacionales.
- **Internacionalización de la Investigación:** proceso que conjuga la colaboración, intercambio y participación activa de investigadores en un contexto global. Con el objetivo de fortalecer la calidad, la pertinencia, y el alcance de la investigación al integrar perspectivas internacionales.
- **Cooperación Internacional:** para el diseño y desarrollo de proyectos de vinculación con la Sociedad que puedan contar con el apoyo de Organizaciones internacionales.

## CAPÍTULO II PRINCIPIOS

**Artículo 5.- Principios del proceso de internacionalización.** - El proceso de internacionalización de la Universidad Tecnológica Indoamérica se fundamenta en los siguientes principios:

- **Multiculturalidad:** principio orientador para nuestra actividad académica que se desarrolla en el marco del respeto a la pluralidad, hacia el diálogo, la estima por la diversidad, la solidaridad, la empatía y la tolerancia. Entender las diferencias culturales y las experiencias históricas que nos separan, pero también los valores comunes y humanitarios que nos unen. Fortaleciendo capacidades y competencias propias de un genuino sentido de ciudadanía global.
- **Interdependencia:** hace referencia a que todos interdependemos en muchos niveles de relacionamiento, haciéndose el sentido de pertenencia cada vez más amplio. Reconocer la interdependencia es crucial para abordar problemas y desafíos complejos en un mundo cada vez más conectado. Destaca la necesidad de enfoques cooperativos y soluciones que consideren las interrelaciones entre diversos sistemas y actores.
- **Cooperación:** cuando hablamos de internacionalización, nada queda fuera de esta palabra. La cooperación internacional es relevante en la investigación y en los proyectos académicos ya que enriquece la experiencia educativa.
- **Equidad:** La Universidad Tecnológica Indoamérica desea desarrollar su proceso de internacionalización en un pleno sentido de justicia, con igualdad de oportunidades para toda su comunidad educativa, de acuerdo a condiciones de mérito previamente establecidas y difundidas.
- **Corresponsabilidad:** El proceso de internacionalización requiere del compromiso de toda la comunidad educativa. El fin es construir una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- **Transparencia:** el proceso de internacionalización de Indoamérica estará sometido periódicamente a criterios de rendición de cuentas con el fin de justificar su accionar.

- **Pertinencia:** para que a través del proceso de internacionalización la UTI atienda de manera efectiva las demandas y desafíos globales y adecúe los contenidos curriculares y métodos de enseñanza a las necesidades y objetivos de los estudiantes.
- **Sostenibilidad:** busca que el proceso sea armonioso y sostenible en el tiempo a través de la garantía de los recursos humanos, económicos y de infraestructura necesarios para su implementación.
- **Calidad:** En Indoamérica buscamos calidad más que cantidad. Una educación de calidad aborda los objetivos de aprendizaje, proporciona recursos adecuados y será lo que nos diferencie del resto de Instituciones de Educación Superior en el Ecuador.

### CAPÍTULO III OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN

**Artículo 6.- Objetivo general.** - Garantizar que los esfuerzos de internacionalización de la Universidad Tecnológica Indoamérica contribuyan a la pertinencia y calidad de la educación superior en el Ecuador.

**Artículo 7.- Objetivos Específicos.** -

- Crear un marco jurídico que favorezca la internacionalización la Universidad Tecnológica Indoamérica.
- Institucionalizar la internacionalización como uno de los lineamientos que permiten la democratización del conocimiento.
- Aumentar cada semestre el número de becas que se ofrecen tanto a estudiantes como docentes.
- Motivar que para el año 2025 todos los Docentes de la Universidad Indoamérica hayan tenido por lo menos una experiencia internacional de movilidad y que el 1% de los estudiantes hayan tenido una experiencia de internacionalización.

**Artículo 8.- Alcance.** - La presente política establece el marco general y las orientaciones para la institucionalización de la internacionalización como uno de los lineamientos que permiten la democratización del conocimiento.

### CAPÍTULO IV PLANEACIÓN DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN

**Artículo 9.- Integración del proceso de internacionalización con el ejercicio de planeación institucional.** - La Universidad Tecnológica Indoamérica asume la internacionalización como un proceso dinámico y permanente que se integra al Sistema de Planeación Institucional como un "Proceso Estratégico". En virtud de lo anterior y siguiendo el ordenamiento del ejercicio de planeación universitaria, el proceso de internacionalización estará definido a través de un objetivo general, objetivos específicos, proyectos, metas e indicadores que permitirán la asignación de responsabilidades, recursos e instrumentos de evaluación y seguimiento. La definición de cada uno de estos aspectos se realizará de forma participativa con los miembros de la comunidad universitaria, bajo el liderazgo del Rector de la UTI a fin de garantizar una visión institucional del proceso de internacionalización.

**Artículo 10.- Estructura del plan de internacionalización.** - El plan de internacionalización de la UTI será estructurado de la siguiente manera:

**Visión estratégica:**

- Análisis de las condiciones externas para el proceso de internacionalización (oportunidades, amenazas)
- Análisis de las condiciones internas para el proceso de internacionalización (fortalezas, debilidades)
- Prioridades estratégicas para el proceso de internacionalización

**Plan operativo:**

- Objetivos estratégicos
- Metas e indicadores
- Proyectos institucionales de internacionalización
- Cronograma
- Presupuesto

El Plan Operativo Anual (POA) dará las pautas para la definición de los planes de internacionalización de cada una de las Facultades de la Universidad Indoamérica. Así mismo, cada proyecto tendrá un responsable que reportará al Decano, en el caso de las facultades, o al director/a de Relaciones Internacionales en el caso de proyectos institucionales.

## **CAPÍTULO V GESTIÓN DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN**

**Artículo 11.- De la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI).** - Esta Dirección coordina y ofrece oportunidades de estudio/capacitación en el exterior para estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad Tecnológica Indoamérica. Para ello cuenta con convenios internacionales con distintas universidades de la región y sigue en constante búsqueda de lazos de cooperación con universidades de prestigio en Europa y Estados Unidos.

La Dirección de Relaciones Internacionales es también quien coordina todas las actividades de internacionalización dentro de las Redes académicas de cooperación internacional como OUI – IOHE, CRISCOS, KIPUS, REIES, REDEC, entre otras.

Esta Dirección, responderá directamente al Rector, no obstante, trabaja de manera articulada con todas las Facultades, Direcciones y áreas académicas de la universidad.

**Artículo 12.- Del Comité de Internacionalización.** - El Comité de Internacionalización será el organismo responsable de asesorar a la Dirección de Relaciones Internacionales en los asuntos relacionados con la planeación, desarrollo, promoción y seguimiento del proceso de internacionalización.

El Comité de Internacionalización estará integrado por:

- a) El Director/a de la Dirección de Relaciones Internacionales, quien la presidirá;
- b) El Vicerrector/a Académico y de Vinculación con la Sociedad o su delegado;
- c) El Vicerrector/a Administrativo y de Aseguramiento de la Calidad o su delegado;
- d) El Vicerrector/a de Investigación o su delegado;
- e) El Director/a Institucional Financiera o su delegado;
- f) El Director/a de Bienestar Universitario o su delegado, y,



g) El Decano/a de cada Facultad o su delegado.

El Comité de Internacionalización se reunirá por convocatoria y bajo la presidencia del Director/a de Relaciones Internacionales.

El Comité se reunirá al menos una vez por año, y después de cada reunión se generará un acta, misma que será compartida con todos los miembros del Comité de Internacionalización.

Podrá reunirse de manera extraordinaria por convocatoria del Rector, en cuyo caso será presidido por este.

**Artículo 13.- Gestión del proceso de internacionalización en las facultades.** - La gestión de planeación, coordinación de presupuesto, desarrollo, promoción y evaluación del proceso de internacionalización corresponde a cada Decano en sus respectivas facultades.

Para el efecto, contará con el apoyo del equipo directivo a su cargo, verificando que cada uno de los proyectos específicos cuente con un responsable para todas las etapas de su desarrollo. Cada uno de los proyectos y actividades de internacionalización se definirán y realizarán con el acompañamiento de la Dirección de Relaciones Internacionales.

## CAPÍTULO VI RECURSOS PARA EL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN

**Artículo 14.- Recursos para el proceso de internacionalización.** - La Dirección de Relaciones Internacionales (DRI) elaborará un presupuesto anual para el desarrollo de todas las actividades de internacionalización planificadas de manera anual, incluidas las actividades y proyectos específicos contemplados en los planes de internacionalización de cada Facultad. Este presupuesto será conocido y evaluado por el Rector para su posterior incorporación en el presupuesto institucional, luego de la aprobación final del Consejo de Regentes.

## CAPÍTULO VII EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN

**Artículo 15.- Evaluación y seguimiento del proceso de internacionalización.** - La evaluación y seguimiento del proceso de internacionalización se realizará por medio de un sistema de indicadores construido a partir de cada uno de los proyectos de internacionalización tanto de la Dirección de Relaciones Internacionales como de las facultades, los cuales darán cuenta del avance en el cumplimiento de las metas establecidas en cada uno de los proyectos, como de establece en el Anexo N.º. 1.

La definición de las metas e indicadores estará a cargo de la DRI, con el acompañamiento del Comité de Internacionalización y la revisión del Rector. Esta información será socializada con cada una de las facultades con el fin de garantizar una plena articulación y consecución de los objetivos.

La Dirección de Relaciones Internacionales presentará anualmente al Comité de Internacionalización y al Rector un informe de avance sobre el proceso de internacionalización, consolidando todos los indicadores y analizando el estado de cumplimiento de las metas definidas a nivel institucional. Así mismo, el Rector presentará anualmente al Consejo Superior Universitario un informe sobre el avance del proceso de internacionalización de la Universidad Tecnológica Indoamérica.



### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.** - Notificar el contenido de la presente resolución a las autoridades de la Universidad y al Consejo de Regentes.

**Segunda.** - Notificar el contenido de la presente resolución al ingeniero Luis David Prieto Martínez, PhD, en su calidad de Rector.

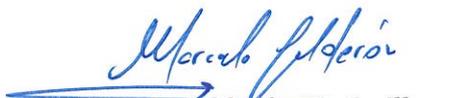
### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigor a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Ambato, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2024, en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Regentes.



**Ing. Saúl Lara Paredes**  
CANCILLER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE REGENTES



**Marcelo Calderón Vintimilla**  
PROCURADOR  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE REGENTES

**ANEXO NRO. 1**

**INDICADORES DE MEDICIÓN DEL PROCESO DE  
INTERNACIONALIZACIÓN**

<b>DIMENSIONES (6)</b>	<b>ELEMENTOS (15)</b>	<b>INDICADORES (15)</b>
INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas Internacionales de Investigación</li> <li>- Centros de investigación enfocados internacionalmente</li> <li>- Investigadores Internacionales</li> <li>- Logros de investigación reconocidos internacionalmente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de proyectos de investigación que involucran cooperativa asociación y colaboración internacional</li> <li>- Porcentaje de centros de investigación operados con socios internacionales</li> <li>- Porcentaje de investigadores internacionales postdoctorales</li> <li>- Porcentaje de publicaciones citadas por Science Citation Index SCI, Engineering Index E) y el Indexo scientific &amp; Technical Proceedings (ISTP)</li> </ul>
ESTUDIANTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes Internacionales</li> <li>- Movilidad Estudiantil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de estudiantes internacionales (por nacionalidad y estudio de grado) en el campus.</li> <li>- Porcentaje de estudiantes que tienen experiencias académicas internacionales (incluidos todos los tipos de experiencia académica de no más de un año académico)</li> </ul>
PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil Internacional del equipo profesoral</li> <li>- Perspectiva internacional y experiencia del profesorado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de docentes Internacionales (por nacionalidad)</li> <li>- Porcentaje de miembros del profesorado con al menos un título otorgado por una institución extranjera</li> </ul>
CURRICULUM	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos con un componente Internacional</li> <li>- Programas de titulación conjunta</li> <li>- Participación de los estudiantes en estudios internacionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de asignaturas que involucran a un socio en otro país</li> <li>- Número de programas conjuntos (todos los niveles) con colaboración de instituciones extranjeras</li> <li>- El número de estudiantes que asisten a programas conjuntos de grado en colaboración con instituciones de educación superior en el extranjero</li> </ul>
COMPROMISO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redes internacionales y alianza</li> <li>- Presencia Internacional de exalumnos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de socios extranjeros con los que se ha realizado al menos una actividad académica.</li> <li>- Porcentaje de exestudiantes internacionales (por nacionalidad)</li> </ul>

GOVERNANZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Recursos humanos involucrados en actividades de internacionalización</li> <li>- Apoyo financiero a las actividades de internacionalización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de personal administrativo competente en más de un idioma de trabajo</li> <li>- Proporción de estudiantes que tienen experiencias académicas internacionales financiadas por la universidad en relación con el número total de estudiantes que tienen experiencias académicas internacionales</li> </ul>
------------	---	--

<https://www.iesalc.unesco.org/2020/03/07/la-internacionalizacion-de-la-educacion-superior-y-la-medicion-para-cuando/> Autora: Catherine Yuan Gao, en su libro: *Measuring University Internationalization*, 2019